



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION GERENCIA DEL INSTITUTO ARAGONES DE CIENCIAS DE LA SALUD (IACS), POR LA QUE SE CONVOCA CON CARÁCTER TEMPORAL UN PUESTO DE TÉCNICO/A DE GESTION DE PROYECTOS PARA EL ÁREA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO, UNIDAD DE DECISIONES BASADAS EN LA EVIDENCIA. REF 2026_19

Por la Ley 6/2002 de Salud de Aragón, se creó el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, Entidad de Derecho Público adscrita al Departamento responsable de Salud del Gobierno de Aragón.

En el artículo 70.2.d de la Ley de creación del IACS, Ley 6/2002, de 15 de abril, se establece que *“corresponde al Director Gerente la dirección, gestión y seguimiento de las actividades, así como de los recursos, humanos, económicos y materiales, de conformidad con las directrices establecidas”*.

Que, en el Área de Transferencia del Conocimiento y su Unidad de Decisiones Basadas en la Evidencia, se necesita incorporar **UN PUESTO DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN DE PROYECTOS**.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden HAP/1673/2025, de 18 de noviembre, por la que se publica el Acuerdo del Gobierno de Aragón de 12 de noviembre de 2025 (BOA de 4 de diciembre de 2025), se incluye un puesto de Técnico/a de Gestión de Proyectos, Unidad de Decisiones Basadas en la Evidencia (DBE), integrado en el Área de Transferencia del Conocimiento del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, resulta necesaria su contratación al encontrarse el puesto vacante, hasta su cobertura definitiva a través del correspondiente proceso de selección que se determine legalmente por la Dirección Gerencia del IACS.

Dicho puesto resulta esencial para garantizar la adecuada planificación, coordinación, ejecución y seguimiento de los proyectos desarrollados en el ámbito de la toma de decisiones basadas en la evidencia, así como para asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos del IACS.

La cobertura de este puesto se considera necesaria y urgente, dado que las funciones asociadas al mismo son clave para el normal funcionamiento de la unidad y la continuidad de su actividad.



Las funciones principales de la persona que se incorpore a este puesto en colaboración con el resto del equipo, serán:

- Dar soporte en la planificación y seguimiento del presupuesto del área de Decisiones Basadas en la Evidencia: gestionar convenios y contratos, pedidos, tramitar facturas, imputaciones a los diferentes centros de coste, etc. en coordinación con el Área de Gestión.
- Realizar el seguimiento del plan de gestión económica del área de DBE.
- Ejercer como responsable de Calidad del Área de Transferencia del Conocimiento/DBE, para supervisar el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión de Calidad.
- Organizar jornadas científicas de “GuíaSalud” y Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud (RedETS).
- Dar soporte al Consejo Ejecutivo y Comité Científico de “GuíaSalud”.
- Garantizar el procedimiento de justificación de la financiación de RedETS al Ministerio de Sanidad.
- Organizar actividades formativas del área de DBE.
- Apoyar en la planificación y seguimiento de las actividades del área de DBE.
- Elaborar las memorias del área de DBE.

Por lo anteriormente expuesto, la Directora-Gerente del Instituto ha resuelto ofertar **UN PUESTO DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN DE PROYECTOS**, para el Área de Transferencia del Conocimiento, Unidad de Decisiones Basadas en la Evidencia, que se regirá por el procedimiento establecido en el Convenio Colectivo del IACS:

1º.- Solicitudes. Las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

- Carta de motivación
- *Curriculum Vitae*
- Hoja Excel “*Modelo CV_Ref_2026_19*” completada y adaptada a lo solicitado en la fase 2 del proceso, desglosado en formación y experiencia tal como se indica en dicho punto de la convocatoria. Dicho fichero se encuentra publicado junto con la



convocatoria en página <http://www.iacs.es/instituto-aragones-ciencias-la-salud/trabaja-con-nosotros>

- Justificantes de los estudios/experiencia, vida laboral y otros méritos alegados, numerados y ordenados correlativamente.

2º.- Presentación de Documentación. Dicha documentación podrá presentarse preferentemente por vía telemática mediante e-mail dirigido a seleccion.iacs@aragon.es, indicando el puesto de trabajo que se solicita y **la referencia 2026_19**, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de esta resolución en la web: www.iacs.es

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del procedimiento selectivo, tanto en la fase de ejecución como de revisión, la página web IACS (en el apartado de “trabaja con nosotros” de la siguiente dirección <https://www.iacs.es/instituto-aragones-ciencias-la-salud/trabaja-con-nosotros/>), que señalará el día de publicación del acto administrativo de que se trate, a fin de determinar el inicio del cómputo de los plazos para las actuaciones de los interesados/as

3ª.- Comisión de Selección. Recibidas las solicitudes, éstas serán objeto de valoración por una Comisión de Selección compuesta por:

- Presidenta: Pilar Alfonso Palacín, Directora del Área de Transferencia del Conocimiento del IACS
- Vocal: M. Soledad Isern, Responsable de la Unidad de DBE.
- Vocal: Patricia Gavin, Técnica de área de la Unidad de DBE.
- Vocal: Elena López, Técnica de Gestión de la Unidad Económica- financiera del IACS.
- Secretario: César García, Técnico de Área de la unidad de RRHH.

En el supuesto de que la Presidenta de la Comisión no pueda asistir a una o varias sesiones del proceso de selección, delegará sus funciones en la Responsable del Área de la Unidad de Decisiones Basadas en la Evidencia.

La delegación de funciones deberá constar en el acta correspondiente a la sesión o sesiones en las que se ejerza dicha delegación. Durante el ejercicio de la delegación, el



miembro designado asumirá las funciones propias del cargo en la celebración de la sesión, garantizando así el correcto desarrollo de las actuaciones de la comisión en la fase del proceso que corresponda.

4ª.- Proceso de Selección. La valoración de los candidatos/as se hará tomando en consideración los siguientes requisitos:

A) Requisitos exigidos:

- Estar en posesión del título de grado universitario o diplomatura o equivalente.
- Inglés nivel B2 o superior acreditado o competencia lingüística equivalente demostrable mediante estancias continuadas en países de habla inglesa.

B) Criterios valorables:

Formación relacionada con las funciones que se describen en el puesto:

- Formación especializada en gestión económico-financiera.
- Formación acreditada en sistemas de gestión de calidad/metodologías ágiles.
- Formación acreditada en metodologías de gestión de proyectos.
- Formación acreditada en análisis de datos.

Experiencia en las funciones descritas:

- Experiencia en gestión económica y financiera.
- Experiencia en gestión de calidad.
- Experiencia en gestión de proyectos.
- Experiencia de trabajo relacionado en instituciones del sector salud o sector público.

Capacitación:

- Manejo de entornos específicos relacionados con el puesto, herramientas de gestión de proyectos (software de gestión de proyectos, ej. MProject)
- Conocimientos de Inglés (nivel C1 o superior).



Competencias personales:

- Autonomía y capacidad de planificación y organización
- Iniciativa y Liderazgo
- Resolución de problemas
- Orientación a resultados
- Trabajo en equipo

Los criterios se valorarán según lo especificado en el apartado 5º.

5º – Proceso de selección. El proceso de selección se llevará a cabo según las siguientes fases eliminatorias:

Fase 1 Admisión de candidaturas. para las candidaturas que hayan sido recibidas en plazo, se procederá a la comprobación de los requisitos exigidos con base en la documentación aportada. Los méritos alegados deberán estar debidamente acreditados para pasar a la siguiente fase.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Directora Gerente del IACS dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y, en su caso, excluidos, indicando las causas de exclusión. La identificación de los aspirantes se realizará por apellidos y nombre por orden alfabético.

Dicha resolución, que se publicará en el lugar indicado en la base 2, señalará un plazo de **cinco días hábiles** para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Los aspirantes que en el plazo señalado no subsanen las causas de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización del proceso de selección.

Para evitar errores y hacer posible la subsanación en tiempo y forma en el supuesto de producirse, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además, que constan en la relación de admitidos.

Las subsanaciones deberán hacerse a través de la dirección de correo seleccion.iacs@aragon.es con referencia (**REF 2026_19**), en formato pdf.



Transcurrido dicho plazo de cinco días hábiles para la subsanación, la Directora Gerente dictará, Resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado.

La admisión definitiva lo es sin perjuicio de la obligación de los aspirantes que superen el proceso selectivo de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión exigidos en esta convocatoria.

Fase 2: Valoración de méritos: los criterios valorables con base en los méritos alegados, según lo siguiente:

A. Valoración formación y conocimientos aplicables al puesto ofertado (0 a 25 puntos):

Formación relacionada con las funciones descritas (0 a 25 puntos):

- Formación especializada en Gestión Económica: 0 a 10 puntos.
- Formación especializada en Gestión de Calidad/Metodologías Ágiles: 0 a 5 puntos.
- Formación especializada en Gestión de Proyectos: 0 a 5 puntos.
- Formación especializada en Análisis de Datos: 0 a 5 puntos.

La valoración de la formación se realizará con base a criterios que serán fijados previamente por la Comisión de Selección, tales como la duración, contenidos, conocimientos adquiridos y otros similares que determine la Comisión.

B. Experiencia profesional: Encaminada a determinar el nivel con el que el candidato/a, a lo largo de su carrera profesional, ha desarrollado las labores relacionadas con los requisitos del puesto ofertado **(0 a 50 puntos):**

- Experiencia en gestión económica y financiera (0 a 20 puntos).
- Experiencia en gestión de calidad (0 a 15 puntos).
- Experiencia en gestión de proyectos (0 a 10 puntos).
- Experiencia de trabajo relacionado con las funciones del puesto ofertado en instituciones del sector salud o sector público (0 a 5 puntos).

C. Capacitación y habilidades para el desempeño del puesto (0 a 10 puntos):

- Manejo de entornos específicos relacionados con el puesto, herramientas de gestión de proyectos (software de gestión de proyectos, ej. MProject) (0 a 5 puntos).



- Conocimientos de Inglés (nivel C1 o superior) (0 a 5 puntos).

La valoración de la capacitación y habilidades se realizará con base en criterios que serán fijados previamente por la Comisión de Selección, tales como la formación y tareas desempeñadas relacionadas con las habilidades a valorar, estancias y otros similares que determine la Comisión.

La Comisión de Selección reflejará en el acta de selección los criterios seguidos en la valoración de los candidatos/as.

Pasarán a la siguiente fase los candidatos/as que obtengan una **puntuación mínima de 40 puntos**.

Fase 3: Para la valoración de las competencias personales del candidato/a en relación al puesto, se realizará una entrevista personal por parte de la Comisión de Selección, como elemento de valoración de la aportación y motivación del candidato/a al proyecto, de su capacidad de razonamiento y de su capacidad de exposición y resolución de problemas.

Se valorará:

- Autonomía y capacidad de planificación y organización
- Iniciativa y Liderazgo
- Resolución de problemas
- Orientación a resultados
- Trabajo en equipo

La fase 3 se valorará por la Comisión de Selección con un **máximo de 15 puntos**.

En cualquier caso, se deberá obtener una puntuación mínima en el conjunto de las anteriores fases de **50 puntos para poder acceder al puesto convocado**.

Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección hará pública en la dirección establecida en la base 2, la puntuación obtenida por los aspirantes, identificando a los candidatos por apellidos y nombre.

Se dará un plazo de **cinco días hábiles** a contar desde el día siguiente de la publicación de la puntuación provisional, para que los interesados/as puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas y que en cualquier caso hagan llegar por correo electrónico a la dirección de seleccion.iacs@aragon.es, con **referencia 2026_19** en formato pdf. Analizadas las alegaciones o reclamaciones, se publicará, en la



dirección establecida en la base 2ª la lista de puntuación definitiva obtenida. La identificación de los aspirantes se realizará del mismo modo que la provisional.

6ª.- Propuesta de Nombramiento: Finalizado la fase de valoración, la Comisión de Selección procederá a dictar la propuesta de contratación o, en su caso, proponer que quede desierta la convocatoria. El puesto se adjudicará, al aspirante que alcance mayor puntuación total. A la vista de la propuesta de la Comisión de Selección, la Directora-Gerente procederá a dictar la correspondiente resolución acordando, en su caso, el nombramiento que pondrá fin al proceso, dicha resolución se hará pública en la página web del IACS.

7ª.- Condiciones del puesto: El Contrato de trabajo será temporal de interinidad a jornada completa, hasta la cobertura definitiva del puesto. La duración máxima del contrato será de 3 años.

La retribución bruta anual fija de este puesto de trabajo es de **36.638,50 € brutos** distribuidos en 14 pagas.

8ª - Bolsa de empleo. La presente convocatoria servirá asimismo para la elaboración de una bolsa de empleo para la contratación de las sucesivas vacantes temporales que se produzcan en el perfil convocado. La bolsa de empleo estará formada por los aspirantes que, no hayan sido seleccionados para cubrir el puesto de trabajo convocado y que hayan superado el umbral previsto en la presente convocatoria e indiquen expresamente en el Anexo I su autorización a formar parte de las misma. El orden de los candidatos/as se hará atendiendo a la puntuación global obtenida en todas las fases del proceso de selección. En caso de empate en la puntuación obtenida por diferentes candidatos/as, se atenderá al criterio de al que mayor puntuación obtenida en la fase 2, en caso de continuar dicho empate, a la mayor puntuación obtenida en la fase de entrevista. Las puntuaciones se podrán consultar en la web del IACS.

9ª.- Protección de Datos de Carácter Personal: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados por los solicitantes serán incorporados al sistema de tratamiento de Selección de Personal del que es responsable el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud. Información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, a través del siguiente enlace:
http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=712



10ª.- Resolución de la Convocatoria: Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que resulte procedente.

- Nota: Referencia de género: La utilización de sustantivos de género gramatical determinado en referencia a cualquier sujeto, cargo o puesto de trabajo debe entenderse realizada, por economía de expresión y como referencia genérica, tanto para hombres como para mujeres, con estricta igualdad a todos los efectos.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD

Elena María Gonzalvo Suñer.